



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

### CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°411

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA  
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA  
COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No.15022020-030  
MOTONAVE "PISCIS M".

**PARTES:** DIANA MARCELA ROJAS CASTAÑEDA Y NANCY  
GERTRUDIS SAMUDIO DE DUEÑAS

**AUTO:** DE FECHA SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTE  
(2020) POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS  
PARTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA  
PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN LA  
INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL  
MISMO DIA.

  
YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05

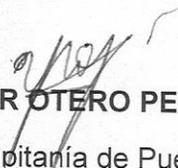


**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022020030- MN  
PISCIS M**

Cartagena D. T. y C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

**CONSTANCIA:**

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

  
**YENIFER OTERO PERTUZ.**

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

**DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena D. T. y C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se procederá a declarar concluida la etapa probatoria y en consecuencia, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**  
Capitán de Puerto de Cartagena

